

SEDE CARTAGENA UT
OIC DEL CARIBE
ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGÍA COLOMBIANA OIC S.A

INFORME COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO COPASST

Seguimiento del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo a medidas de prevención y contención de contagio con el coronavirus COVID-19 en el sector salud.

REALIZADO POR: MARCOS DAVID MAYORGA CONSULTOR
EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MEZZA Y CÍA LTDA
INTEGRANTES DE COPASST SEDE CARTAGENA

CARTAGENA, BOLIVAR, OCTUBRE 31 DEL 2021

ASISTENTES A REUNIÓN MENSUAL

Asistentes reunión COPASST

NOMBRE	CARGO
NOHORA MARTINEZ VISBAL	COORDINADORA ADMINISTRATIVA - REPRESENTANTE POR LA EMPRESA
JUDITH CANTILLO OROZCO	REPRESENTANTE DEL COPASST
CLAUDIA PORRAS	GERENTE ADMINISTRATIVA
MARCOS MAYORGA	RESPONSABLE DEL SGSST
JAVIER SOLANO	ASESOR ARL BOLIVAR

Se contó con participación de ARL SI X NO

INFORME COPASST UT OIC DEL CARIBE

CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. INTRODUCCIÓN
4. MEDIDAS IMPLEMENTADAS DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DE COVID-19.
 - 4.1 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
 - 4.1.1 DISPONIBILIDAD
 - 4.1.2 ENTREGA
 - 4.1.3 USO CORRECTO DE EPP
 - 4.2 CAPACITACIÓN
5. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE MINISTERIO DE TRABAJO REVISADAS EN REUNIÓN DE COPASST
6. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE COVID-19
7. ACCIONES DE MEJORA
8. PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES A LA REUNIÓN SEMANAL DEL COPASST.
9. LINK PUBLICACION WEB
10. PRUEBAS COVID-19
11. SEGUIMIENTO A CASOS COVID-19

1.

OBJETIVO

El objetivo del presente informe es dar a conocer la información semanal relacionada con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad realizadas por la compañía con el fin de proteger a los trabajadores de los factores biológicos asociados a la pandemia actual Covid - 19; dentro de los cuales se realizará énfasis en el suministro de elementos de protección personal.

2.

ALCANCE:

El presente informe se realiza posterior a reunión del COPASST de la sede de Cartagena y corresponde a los días del 01 de Octubre al 31 de Octubre del 2021.

3.

INTRODUCCIÓN

En el marco de la emergencia sanitaria, económica y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, la compañía ha desarrollado actividades de Seguridad y Salud en el trabajo con un enfoque de prevención y control debido a la pandemia actual por casos COVID-19 en el país.

Dentro de las responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo por parte del empleador se encuentra especificado el suministro de elementos de protección personal, requeridos según la ocupación, esto con el fin de mitigar el impacto generado por riesgos propios del entorno laboral, a colaboradores y contratistas.

Actualmente debido a la contingencia se hace necesario establecer nuevas medidas de protección al personal que garanticen la prevención de factores de riesgos de origen biológico, dentro de los cuales se encuentra el virus covid-19.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST, contribuye en la adopción de medidas de bioseguridad y las adicionales adoptadas en el *SO-DOC15 PROTOCOLO BIOSEGURIDAD MANEJO COVID 19*, a su vez realiza supervisión constante a los puestos de trabajo y labores que se desempeñan para garantizar el cumplimiento de los protocolos y demás medidas dispuestas por la Organización.

4. MEDIDAS IMPLEMENTADAS DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DE COVID-19.

En lineamiento con las Políticas mundiales de la Organización Mundial de la Salud OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia y demás entidades, nuestra Organización como Institución prestadora de servicios de Salud, Organizaciones de Imagenología Colombiana OIC S.A, ha establecido un plan de manejo tanto para los colaboradores de la Organización como para el protocolo de atención de nuestros usuarios frente al manejo del COVID 19. Las medidas se encuentran definidas en el documento SO-DOC15 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD MANEJO COVID 19. Entre las medidas implementadas se realiza el seguimiento en el presente informe las enfocadas en:

4.1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Una vez declarada a la emergencia a nivel nacional la compañía suministró EPP aparte de los que habitualmente se entregaban en cada una de las sedes, dichos elementos se encuentran consignados en el ANEXO 1 MATRIZ EPP PARA MANEJO COVID 19.

4.1.1. DISPONIBILIDAD: En la sede Cartagena, se cuenta con un inventario de cada uno de los elementos de protección personal con los que se cuentan; de ello se realiza un respectivo seguimiento para abastecer cada sede y garantizar que siempre se cuenten con estos elementos.

A continuación, se evidencia en la siguiente tabla el stock de dotación al 31 de octubre del 2021

<i>TIPO EPP</i>	<i>CANTIDAD ACTUAL STOCK</i>
Polainas	550 Und
Gorro quirúrgico	600 und
Mascarilla N-95	1375 und
Mascarilla quirúrgica desechable	6 cajas
Batas manga larga	390 und
Guantes	6 cajas
Overoles	6 unds

4.1.2. ENTREGA: La entrega de los elementos de protección se realiza de manera semanal, durante la jornada o cuando el colaborador lo requiera de acuerdo a la labor realizada, para el caso de las caretas estas fueron suministradas a cada colaborador que tenga contacto directo o exposición con pacientes de sintomatología respiratoria.

En el presente informe se adjuntan los formatos soporte de entrega de EPP para atención y manejo de COVID-19 al personal de la sede correspondiente del 01 de Octubre al 31 de Octubre del 2021, en este tiempo se generaron órdenes de compra para la adquisición de EPP para contar con un stock adecuado en la sede que nos permitía garantizarles así a los colaboradores una reposición inmediata de los mismos.

4.1.3 USO CORRECTO DE EPP: Los colaboradores reciben capacitación y socialización constante del autocuidado y uso de los EPP y se supervisa de manera frecuente su uso, de acuerdo a los requerimientos en cada uno de los servicios y especialidades que se realizan.

Para poder medir la adherencia en el uso de elementos de protección personal, tanto a los colaboradores asistenciales como administrativos, se generó registro para que, a través de observación, se mida la adherencia del adecuado uso de los EPP y tener porcentajes de cumplimiento y así mismo plantear acciones frente a lo encontrado.

Se adjunta formato de las inspecciones semanales realizadas para verificar el correcto uso de los EPP en la sede.

4.2. CAPACITACION Y FORMACIÓN:

Se realizan actividades de capacitación, socialización, sensibilización; referente a bioseguridad, EPP, manejo de Covid-19, distanciamiento social entre otras, las cuales se registran en los formatos de asistencia RH-PRO2-F1 registros de asistencia, los cuales se adjuntan al presente informe.

5. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE MINISTERIO DE TRABAJO REVISADAS EN REUNIÓN DE COPASST

Del 01 de Octubre al 31 de Octubre del 2021

PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Se ha identificado la cantidad de los EPP a entregar de acuerdo con número de trabajadores, cargo, área y nivel de exposición al riesgo por COVID-19? <i>Evidencia: Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y clasificación por nivel de exposición (directo, indirecto o intermedio).</i>	si		Están identificadas la cantidad de EPP, adicionalmente se adjunta base de datos en donde se establece, nombre, cargo, tipo de vinculación, área y nivel de exposición, en el cual se especifica según valoración de exposición, en la matriz de EPP anexa se determina el tipo de EPP de acuerdo al cargo y riesgos de exposición.
¿Los EPP entregados cumplen con las características establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social? <i>Evidencia: Órdenes de compra, fichas técnicas de los EPP adquiridos</i>	si		Del 01 al 31 de octubre se expidieron órdenes de compra para reforzar el inventario de la sede. De igual manera se recibieron EPP de parte de la ARL Bolívar en el mes de agosto.
¿Se está entregando los EPP a todos los trabajadores de acuerdo al grado de exposición al riesgo? <i>Evidencia: Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y nivel de exposición al riesgo.</i>	si		Los EPP se están entregando de acuerdo a la exigencia del cargo y lineamientos de la OMS y la matriz de EPP para atención COVID de la OMS y del documento: Recomendaciones de EPP para personal de salud según el área de atención para COVID-19. Consenso IETS- ACIN, Ministerio de salud y protección social. También a la información de Matriz de EPP y base de datos. En el registro de entrega se hace de manera semanal y en caso de requerir reposición. Se cuenta con Kit atención COVID-19 a disposición del personal asistencial.
¿Los EPP se están entregando oportunamente? <i>Evidencia a entregar: Base de trabajadores con registro de entrega de los EPP a cada trabajador con la fecha y hora de entrega.</i>	si		La entrega se da de acuerdo a la base de datos de colaboradores y matriz EPP, verificando que en todo momento el colaborador cuente con el suministro de EPP requerido, la entrega se realiza en el momento de requerirse y se realiza reposición en caso de requerirla con anterioridad.
¿Se está garantizando la entrega de los EPP en la cantidad y reemplazo de uso requerido? <i>Evidencia: Base de trabajadores con registro de frecuencia y entrega de los EPP a cada trabajador.</i>	si		Se garantiza la entrega, y el suministro de EPP que requiera ser reemplazado, de acuerdo al stock de la sede.
¿Se ha planeado lo necesario para contar con suficiente inventario que garantice la disponibilidad requerida para la entrega completa y oportuna de los EPP? <i>Evidencia: Cantidad de EPP en inventario y proyección de la cantidad de EPP que se ha de adquirir</i>	si		De acuerdo a la prestación del servicio, a los pacientes atendidos, la coordinadora de la sede con apoyo de la asistente administrativa es quienes realizan el respectivo control de inventario, para garantizar que se cuente siempre con los EPP suficientes para la sede.
¿Se coordinó con la ARL el apoyo requerido para contar con los EPP necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 488, Decreto 500 y Circular 29 del 2020 expedidos por el Ministerio del Trabajo? <i>Evidencia: Oficio de solicitud y respuesta de la ARL o acta con acuerdos y compromisos.</i>	si		El último registro de recibo de EPP por parte de la ARL BOLIVAR es de fecha Agosto 13 del 2021. .

6. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE COVID-19

Medidas de Bioseguridad adoptadas el porcentaje de cumplimiento estimado de las medidas de bioseguridad necesarias para proteger a los trabajadores del contagio del virus desde el 1° al 31 de Octubre del 2021

#	TIPO DE ACCIÓN PLANTEADA:	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO 1 A 100%	OBSERVACIONES
1	Lineamientos sobre el Simulacro Nacional	100%	Indicaciones de qué hacer en caso de emergencia en diferentes escenarios de riesgo para trabajadores que están laborando de forma presencial y para los trabajadores que están en trabajo en casa y sus familias
2	PAUSAS ACTIVAS https://youtu.be/oEbk1GFPV_c	100%	COMO NOS BENEFICIAN LAS PAUSAS ACTIVAS
3	LONG COVID-19 O CONDICION POSTERIOR A LA COVID https://youtu.be/yg4x_ueVIXw	100%	Si se ha recuperado de la COVID-19 pero aún experimenta ciertos síntomas, podría tener una condición posterior al COVID-19 o un "COVID prolongado" o "Long COVID".
4	SIMULACRO DE EMERGENCIAS	100%	REALIZAR SIMULACRO DE EMERGENCIA A NIVEL NACIONAL
5	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN COLOMBIA - NUEVO CÓDIGO DE COLORES https://youtu.be/BzJ56q8YOPE	100%	Conocer el nuevo código de colores para residuos sólidos en Colombia
6	¿CUÁNDO SE ACABARÁ LA PANDEMIA? MÉDICO RESPONDE https://www.youtube.com/watch?v=txpkP4VLw1E	100%	aspectos a tener en cuenta del por que esta pandemia no acabara tan pronto, ya que en el mejor de los escenarios en febrero del 2022 todo fluya
7	PRIMEROS AUXILIOS PSICOLOGICOS 3° seccion	100%	Herramienta de apoyo pensada en acompañar a aquellas personas que se encuentran en escenarios de crisis y que tienen como objetivo el recuperar el equilibrio emocional,
8	Me prometí que nunca más tendría un mal día". Patch Adams, médico y clown https://www.youtube.com/watch?v=90tJmk23ADE	100%	Mostrar un poco de la vida inspiradora y extraordinaria del Medico y payaso Patch Adams
9	Conozca cómo funciona el nuevo código de colores para reciclar en Colombia https://www.youtube.com/watch?v=OVVnzAwlzd0	100%	Separar correctamente los residuos reciclables
10	COMO AFRONTAR LA ADVERSIDAD	100%	QUE ES Y COMO AFRONTARLA
11	PREVENCIÓN DE LESIONES POR USO PROLONGADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y LAVADO DE MANOS FRECUENTE	100%	Sabernos cuidar por el uso prolongado de EPP
12	RIESGO BIOLÓGICO EN EL LUGAR DE TRABAJO https://www.youtube.com/watch?v=lmykQtpstE	100%	Conocer un poco mas de los riesgos a los cuales estamos expuestos
13	PROGRAMA POSCONSUMO DE RESIDUOS	100%	conocer las disposiciones del gobierno ante ciertos residuos peligrosos
14	Lavado de manos para prevención del COVID-19 https://www.youtube.com/watch?v=1Gnk1DowpM	100%	
15	Ergonomía Laboral https://www.youtube.com/watch?v=HkmbNWidb-Y	100%	Mediante el video nos hablan de ergonomía laboral y su relación con las enfermedades laborales,
16	Asepsia y Antiseptia https://www.youtube.com/watch?v=uldme1_jYPE	100%	Como evitar la propagacion de enfermedades

Se continúa recordándole al personal sobre las medidas externas de auto cuidado ante el incremento de casos en esta tercera ola que ha sido más severa que las anteriores y se recomienda al personal acatar las medidas tomadas por las autoridades locales, Igualmente se sigue con el uso de las medidas ya implementadas en los anteriores comités, tales como verificación del uso adecuado de los EPP, capacitaciones constantes y retroalimentaciones con el personal de las normas, recomendaciones y decretos emitidos a nivel nacional y distrital en la ciudad de Cartagena, con el fin de mantener al margen la propagación del virus Covid-19. Se mantiene las medidas de distanciamiento dentro de la sede, se instalan marcaciones de guardar distancia, por su seguridad no utilizar esta silla, punto de desinfección, no ingresar sin tapabocas, lo cual es verificado al momento del ingreso de los usuarios en el servicio.

Se continúa con el suministro de elementos de protección al personal según cargo y nivel de exposición, igualmente se continua con refuerzo del personal sobre las medidas de autocuidado ya que han incrementado el número de casos en la ciudad lo cual genera un alto riesgo de contagio.

7. ACCIONES DE MEJORA: Acciones de mejora las cuales están registradas en el anexo: GQ-PRO3-F1 PLAN DE ACCION CORRECTIVAS Y DE MEJORA.

8. PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES A LA REUNIÓN SEMANAL DEL COPASST.

Para las reuniones del COPASST se ha contado con la participación virtual del asesor de ARL para la sede, de igual forma dejamos claro que el Asesor está en constante contacto y con en el envío de material informativo y de capacitaciones.

9. LINK PUBLICACIÓN WEB.

Se adjunta link de publicación de informes en página Web:

<https://www.oicradiologia.com/informes-medidas-prevencion-y-contencion-covid-19/>

10. SEGUIMIENTO A CASOS COVID:

Durante el mes de octubre no se presentó ningún caso de aislamiento por contacto o nuevo caso Covid.

	Número total personal	24
Casos COVID	Casos Reportados:	8
	Casos recuperados:	8
	Casos en seguimiento activo:	0
	Casos con secuelas:	2
	Casos con defunción:	0

11. VACUNACION CONTRA EL COVID – 19:

La empresa cumplió con la presentación del Informe, ante la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, de la información relacionada con los profesionales de la salud, técnicos y tecnólogos, en el marco del artículo 7 y 8 del Decreto 109 de 2021, el Talento Humano en Salud y el personal de apoyo logístico y administrativo, que hacen parte de los Prestadores de Servicios de Salud, que conforman el primer y segundo grupo de prioridad, para que fuera reportados a su vez por la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE en la plataforma PISIS.

A partir del día 18 de febrero se dio inicio a la vacunación del personal de 1ª. Línea y a la fecha se ha vacunado el 100% del personal.

- NOTA:

El aislamiento preventivo obligatorio en todo el país irá hasta el 30 de noviembre del 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, adicionalmente se siguen adoptando las medidas del autocuidado y aislamiento voluntario preventivo entre otras, según la Resolución 1687 del 27 de Octubre del 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en donde se contempla el incremento en los aforos de eventos masivos, teniendo en cuenta criterios divididos en 3 ciclos. Según lo anterior Cartagena se encuentra en el Ciclo 3 en donde los aforos pueden llegar hasta el 75% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento.

Las actividades que ya vienen funcionando, podrán continuar con el desarrollo de sus actividades, siempre y cuando se respete un distanciamiento físico de mínimo 1 metro. Sin embargo, los alcaldes distritales y municipales podrán autorizar aforos de hasta el 100% en aquellos lugares o eventos masivos públicos o privados ***en los cuales se exija, como requisito para su ingreso, la presentación por parte de los asistentes y participantes del carnet de vacunación o certificado digital de vacunación***, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación. Este último, disponible en el link: [Mivacuna.sispro.gov.co](https://mivacuna.sispro.gov.co).

Cartagena no baja la guardia contra la COVID-19, restricciones se extienden hasta las 00:00 horas del 1 de diciembre

El decreto 1069 del 30 septiembre de 2021 prorroga desde el 1 de octubre hasta las 00:00 horas del 1 de diciembre, el decreto 0802 de 30 de julio de 2021, por medio del cual se adoptan medidas en virtud de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura en el Distrito.

Se mantiene el toque de queda de 2:00 a.m. hasta las 5:00 a.m. de cada día, eventos con aforo máximo el 50%, horario para uso de playas y chivas y uso obligatorio de tapabocas.



Unión Temporal
OIC del Caribe



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1687 DE 2021

(25 DE OCTUBRE DE 2021)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el parágrafo 1º del artículo 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016 y en el artículo 1º del Decreto Legislativo 539 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que con ocasión a la pandemia por Covid- 19 el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria, medida que ha sido prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 y 1315 de 2021, vigente hasta el 30 de noviembre de la presente anualidad

Que mediante el Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404, 466, 630 y 744 todos de 2021, se adoptó el Plan Nacional de Vacunación, resultado del cual se ha evidenciado que la vacunación contra COVID-19 ha sido una medida efectiva y segura reduciendo la mortalidad y la incidencia de casos graves, así como la mayoría de la carga de la mortalidad y en consecuencia la presión en el sistema de salud.

Que, en concordancia con lo anterior, el estudio de "*Efectividad de las vacunas contra el COVID-19 en Colombia*" del Ministerio de Salud y Protección Social, evidencia que las personas vacunadas tuvieron un riesgo mucho menor de presentar una enfermedad severa que requiriese hospitalización o de fallecer por esta enfermedad, en comparación con quienes no recibieron la vacuna, independientemente del grupo de edad.

Que con fundamento en lo anterior y con el fin de reactivar las actividades de todos los sectores donde se desarrolla la vida cotidiana de la población colombiana, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 777 de 2021 adoptó el protocolo general de bioseguridad, estableciendo, entre otros, los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, dentro de las que se encuentran la realización de conciertos, eventos masivos deportivos y funcionamiento de discotecas y lugares de baile, de acuerdo con los ciclos de apertura definidos en el artículo 4 del mencionado acto administrativo.

Que en el transcurso del mes de octubre de 2021, se ha observado en el comportamiento epidemiológico del Covid-19, una reducción del 88% del promedio diario de contagio y del 92% en el número diario de muertes, en comparación con el promedio del último pico presentado en los meses de abril y julio de la presente anualidad, lo que permite evidenciar una favorabilidad de los indicadores epidemiológicos y un ritmo creciente en la vacunación que permiten seguir avanzando en la apertura de todas las actividades de los sectores económico, social y del Estado, para cuyo efecto se hace necesario modificar



DECRETO No.

1069

30 SEP 2021

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.

POR MEDIO DEL CUAL PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO 0802 DE 30 DE JULIO DE 2021, QUE ADOPTA UNAS MEDIDAS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR COVID-19, EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y DECRETAR EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SEGURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 49, 95 y 315 de la Constitución Política, 91 de la Ley 136 de 1994, los artículos 5, 6, 14, 83, 87, 198, 199, 202, 205 de la Ley 1801 de 2016, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, artículo 12 de la Ley 1523 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece como fines esenciales del Estado colombiano, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 Superior, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que el numeral primero y segundo del artículo 315 Constitucional, consagran como atribuciones del alcalde, entre otras, las siguientes:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República (...) El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante (...).*

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo, y en relación con el orden público, (i) conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo Gobernador.

Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 1801 de 2016 se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico, y señala como categorías jurídicas las siguientes: (i) Seguridad: garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional. (ii) Tranquilidad: lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos. (iii) Ambiente: favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente y (v) Salud Pública: es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.